



OFICIO N° 56848  
INC.: solicitud

jpgj/mkr  
S.37°/368

VALPARAÍSO, 02 de julio de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora NATALIA CASTILLO MUÑOZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones que justifican el traslado de 99 internos al Centro Penitenciario de la comuna de Rancagua, el 18 de junio de 2020, indicando las medidas de protección que se adoptaron respecto de los eventuales casos de reclusos diagnosticados con Covid-19, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2656A1CA19F5696A



REF.: Solicita se oficie **Ministro de Justicia y Derechos**, para que informe sobre materias que se indican.

1 de julio de 2020

**PARA: H. DIPUTADO DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE: NATALIA CASTILLO MUÑOZ  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

De mi consideración,

Solicito a Ud., oficie a **Ministro de Justicia y Derechos Humanos** a fin de que informe sobre la situación relativa a la Cárcel de Rancagua, y en particular, en relación al traslado de internos y ocurrido el día 18 de junio de 2020.

A través de la Directiva Regional de Revolución Democrática de la región de O'Higgins, he tomado conocimiento que el día 18 de junio de 2020, por disposición de la autoridad, fueron trasladados 99 internos a la cárcel de Rancagua. La mayoría de dichos internos, a saber, 78 de ellos, se encontraban con Covid-19 positivo. Este traslado alteró por completo el ambiente de aislamiento de la cárcel de Rancagua, la que había hecho un trabajo serio de aislamiento y contención de propagación de Covid-19. La decisión de el traslado mencionado alteró esta situación, y a la fecha existen al menos 121 internos contagiados en la cárcel y al menos 10 gendarmes contagiados, y el resto de la población penal y funcionarios corren serio riesgo.

Debido a las precarias condiciones sanitarias y de hacinamiento, la decisión de dicho traslado aparece particularmente errada, ya que la situación pandémica se encontraba controlada en la Cárcel antes de la misma. Ahora mismo, existe un módulo completo aislado con contagiados y casos sospechosos, y muchos aún esperan el resultado de los test PCR, y otros lo requieren y aún ni se lo han realizado.

Por lo anterior, solicito información sobre:

1. Las razones que justificaron el traslado de los 99 internos el 18 de junio.
2. Las medidas de protección se han tomado en la Cárcel respecto al Covid-19.
3. Si existen programas o planes orientados a mejorar las condiciones sanitarias de los internos de la Cárcel de Rancagua
4. Si se dispondrán exámenes PCR para toda la población penal de la Cárcel de Rancagua, y cuando.
5. Sobre si se confeccionarán nuevos protocolos de funcionamiento de turnos de gendarmería para el resguardo óptimo de personal de gendarmería en relación a los casos positivos.
6. Si se ha respetado la cuarentena en todos los casos de gendarmes Covid-19, y en caso negativo, las razones de dicho incumplimiento.

La presente solicitud se hace en virtud del artículo 9 de la Ley N° 18.918, con la premura que amerita esta situación.

Sin otro particular, se despide atentamente,



La presente solicitud se hace en virtud del artículo 9 de la Ley N° 18.918, con la premura que amerita esta situación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**NATALIA CASTILLO MUÑOZ  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA  
DISTRITO 10**